

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de agosto de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2015-00577-00

Téngase en cuenta que el Centro de Conciliación ASEMAG guardó silencio conducta al requerimiento que por auto de 9 de mayo de 2022.

No obstante, como quiera que la demandada María del Carmen Reyes Hernández allegó escrito de nulidad en el presente asunto y dentro del escrito denunció una dirección electrónica que resulta ser la misma desde la cual se remitió la nulidad, por secretaría remítasele link de acceso al expediente a armecon2006@yahoo.es con el fin de que ejerza su derecho de defensa y contradicción.

Se le pone de presente a la demandada María del Carmen Reyes Hernández que al día siguiente del recibido del link de acceso al expediente empieza a correr el término de traslado de la demanda.

De la remisión del link de acceso al expediente déjese constancia.

Vencido el término ingrese el proceso al despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

(2)

J.R.